



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid



YM/vr

D^a YOLANDA MARTÍNEZ SWOBODA, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de enero de dos mil diecinueve, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

6.2. Convocatoria abierta de premios para la realización de diferentes certámenes culturales "ROZASJOVEN 2019".

Ac. 41/2019. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Propuesta de inicio de expediente suscrita por el Concejal-Delegado de Juventud, Fiestas y Distrito Sur, D. José María Villalón Fornés, con fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.

2º.- Informe justificativo emitido por el Coordinador de Juventud, D. Adolfo Alonso Gómez, con fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

"INFORME PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA ABIERTA DE PREMIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES CERTÁMENES CULTURALES "ROZASJOVEN 2019"

Siendo el objetivo principal de esta Concejalía el satisfacer, en la medida de sus posibilidades, las necesidades y demandas de los jóvenes en diferentes ámbitos, entre los que se encuentran la promoción, desarrollo y difusión del arte y la cultura, así como la de potenciar las diferentes formas de expresión de este colectivo, entre las que encuentran un lugar destacado la pintura, la literatura, el cómic, la fotografía y el video, por citar algunas.

La Concejalía de Juventud, Fiestas y Distrito Sur (Área Juventud) y ya desde hace muchos años, en algunos casos como la convocatoria de los premios de fotografía que cumple su treinta edición se han ido realizando diferentes convocatorias y añadiendo campos nuevos con el fin de ir adaptándonos a las nuevas formas de expresión, a través de los que se manifiesta la creatividad de los jóvenes.

Con la convocatoria de certámenes lo que tratamos es dar continuación a esas escuelas y talleres a las que acuden, o que realizan en otros municipios o dependencias, y posibilitar, a aquellos que lo deseen, el dar a conocer su obra.

Las convocatorias que se proponen para el año 2019 son las siguientes:

- 1.- 31ª CONVOCATORIA CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA JESÚS Y ADAN
- 2.- 13ª CONVOCATORIA CERTAMEN DE ARTES PLÁSTICAS
- 3.- 21ª CONVOCATORIA CERTAMEN DE CÓMIC
- 4.- 14ª CONVOCATORIA CERTAMEN DE CREACIÓN AUDIOVISUAL
- 5.- 14ª CONVOCATORIA CERTAMEN DE CUADERNO DE VIAJE
- 6.- 17ª CONVOCATORIA CERTAMEN DE RELATO CORTO
- 7.- 16ª CONVOCATORIA CERTAMEN JÓVENES ARTISTAS DE LA ZONA NOROESTE"

3º.- Convocatoria abierta de premios para la realización de diferentes certámenes culturales "Rozasjoven 2019", suscrita por el Concejal-Delegado de Juventud, Fiestas y Distrito Sur, D. José María Villalón Fornés, con fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

"En el marco de las competencias que desarrolla el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a través de la Concejalía de Juventud, Fiestas y Distrito Sur de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (BOE núm. 196, de 15 de julio de 1955), artículo 25.2, letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 247, de 17 de octubre de 2017, la Base Nº 27 de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación relativa a "Ayudas y subvenciones públicas", y demás normativa concordante y de general aplicación, SE CONVOCAN, en régimen de convocatoria abierta, los siguientes premios de promoción del arte y la cultura, los cuales se concentran en los siguientes certámenes destinados a jóvenes participantes durante el ejercicio económico de 2019:

- 1.- 31ª Convocatoria Certamen de Fotografía Jesús y Adán.
- 2.- 13ª Convocatoria Certamen de Artes Plásticas.
- 3.- 21ª Convocatoria Certamen del Cómic.
- 4.- 14ª Convocatoria Certamen de Creación Audiovisual.
- 5.- 14ª Convocatoria Certamen de Cuaderno de Viaje.
- 6.- 17ª Convocatoria Certamen de Relato Corto.
- 7.- 16ª Convocatoria Circuito Arte Joven de la Zona Noroeste.

Tales premios serán concedidos en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en las Bases reguladoras previstas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, antes citada, a cuyo cumplimiento se condiciona el otorgamiento de aquéllos conforme al contenido de la presente convocatoria:

PRIMERO.- Normativa aplicable.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria serán las contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 247, de 17 de octubre de 2017.

Para lo no previsto en las mismas, será de aplicación por este orden la Base Nº 27 de Ejecución del Presupuesto vigente, y las disposiciones aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de su Reglamento de desarrollo; aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 247, de 17 de octubre de 2017, la Base Nº 27 de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación relativa a "Ayudas y subvenciones públicas", y demás normativa concordante y de general aplicación, se convoca la siguiente línea de subvenciones destinada a fomentar el asociacionismo juvenil mediante la realización de programas y proyectos de interés general.

SEGUNDO.- Objeto de la subvención.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de premios en metálico a los jóvenes que resulten ganadores de los distintos certámenes, como una manifestación más de la promoción de la cultura por esta entidad local y de la ocupación del tiempo libre.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

TERCERO.- Crédito presupuestario y cuantía total máxima de los premios.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán al Programa y Aplicación presupuestaria de la Concejalía de Juventud y Distrito Sur 111 3370 22610 denominada "concursos y exposiciones", ascendiendo el importe máximo de los premios convocados a 6.100,00 euros.

CUARTO.- Cuantía individualizada de los premios.

El importe de los premios propuestos al albur de esta convocatoria, hasta la máxima cantidad indicada en el punto anterior, se desglosa de la siguiente forma:

CERTAMEN	PREMIOS	€
16ª Convocatoria Circuito Arte Joven de la Zona Noroeste	Premio a la mejor obra	250,00
	Premio a la mejor obra local	150,00
	TOTAL	400,00
31ª Convocatoria Certamen de Fotografía	Premio a las 3 mejores fotos del mismo autor	300,00
	Premio a la mejor foto	200,00
	Premio Rozasjoven	200,00
	Premio a la mejor foto de autor local	200,00
	TOTAL	900,00
17ª Convocatoria Certamen de Relato Corto	Premio al mejor relato	300,00
	Premio al mejor relato de autor local	200,00
	Premio al mejor relato de autor de 14-16 años	200,00
	Premio Rozasjoven	200,00
	TOTAL	900,00
14ª Convocatoria Certamen de Creación Audiovisual	Premio a la mejor creación audiovisual	300,00
	Premio al mejor documental audiovisual	300,00
	Premio a la mejor obra de impacto audiovisual	200,00
	Premio Rozasjoven	200,00
	TOTAL	1.000,00
13ª Convocatoria Certamen de Artes Plásticas	Premio a la mejor obra de pintura	300,00
	Premio a la mejor obra de dibujo	300,00
	Premio a la mejor obra de autor local	200,00
	Premio Rozasjoven	200,00
	TOTAL	1.000,00
21ª Convocatoria Certamen de Cómic	Premio al mejor cómic	300,00
	Premio al mejor cómic de autor local	200,00
	Premio al mejor cómic manga	200,00
	Premio Rozasjoven	200,00
	TOTAL	900,00
14ª Convocatoria Certamen de Cuaderno de Viaje	Premio al mejor cuaderno de viaje	300,00
	Premio al mejor álbum fotográfico	300,00

CERTAMEN	PREMIOS	€
	Premio a la mejor obra de autor local	200,00
	Premio Rozasjoven	200,00
	TOTAL	1.000,00
TOTAL PREMIOS CERTÁMENES		6.100,00

Los beneficiarios no podrán ser perceptores de premios en metálico si en su persona concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

QUINTO.- Requisitos de los concursantes.

1.- En los Certámenes de Fotografía, Relato y Artes Plásticas podrán participar los jóvenes no profesionales entre 14 y 30 años, únicamente de manera individual.

2.- En los certámenes de Cómic, Creación Audiovisual y Cuaderno de Viaje podrán participar los jóvenes no profesionales entre 14 y 30 años, de manera individual o colectiva.

3.- En el Circuito de Arte Joven de la Zona Noroeste podrán participar de manera individual o colectiva los jóvenes no profesionales entre 14 y 30 años, presentando su obra solo en uno de los siguientes municipios, debiendo elegir el más cercano a su lugar de estudios, trabajo o residencia: El Escorial, Colmenarejo, Galapagar, Torrelodones, Collado Villalba, Hoyo de Manzanares, Guadarrama y Las Rozas.

SEXTO.- Tema y formato.

El tema y el formato dependerán de cada tipo de certamen:

1.- Certamen de Fotografía Jesús y Adán.

El tema, la técnica y el diseño de las fotografías serán libres.

Las fotografías deberán presentarse con unas medidas comprendidas entre un mínimo de 22 centímetros y un máximo de 40 centímetros por cada lado.

Las fotografías deberán ir montadas sobre cartulina ligera con un margen máximo de 2 centímetros.

En ningún caso se admitirán fotografías cuyo soporte suponga peligro para su almacenamiento o montadas con materiales que puedan dañar su integridad.

2.- Certamen de Artes Plásticas.

El tema es libre.

Se admitirán obras realizadas en lienzo, papel o cartón ligero.

Se distinguen dos grandes categorías: pintura y dibujo.

Sólo se admitirán originales inéditos de las obras.

Las obras deberán presentarse sobre cartón pluma o soporte rígido ligero, con unas medidas mínimas de 15 x 21 centímetros y máximas de 50 x 70 centímetros.

En ningún caso se admitirán obras con marco o cuyo soporte suponga peligro para su almacenamiento, ni montadas con materiales que puedan dañar su integridad.

3.- Certamen de Cómic.

El tema, la técnica y el diseño serán libres.

Sólo se admitirán originales inéditos de las obras.

El formato de la obra ha de ser mínimo A4 y máximo A3.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

La obra deberá presentarse rotulada, paginada y con una extensión máxima de seis páginas por una sola cara y en lengua castellana.

En ningún caso se admitirán obras cuyo soporte suponga peligro para su almacenamiento o montadas con materiales que puedan dañar su integridad.

4.- Certamen de Creación Audiovisual.

El tema es libre.

Se distinguen tres categorías:

a.- Creación audiovisual: producción de vídeo, ópera prima, corto, animación, ficción o vídeo performance, con una línea argumental no superior a 15 minutos.

b.- Documental audiovisual: producción documental de contenido social, informativo o divulgativo que muestre una realidad actual del mundo juvenil, con una duración de visionado no superior a 20 minutos.

c.- Impacto audiovisual: producción audiovisual de breve duración destinada a la promoción: vídeo clip, vídeo publicitario, animación web o cualquier campaña de carácter social, con una duración no superior a 3 minutos.

5.- Certamen de Cuaderno de Viaje.

El tema ha de ser un viaje realizado por el o los autores.

Se distinguen dos categorías:

a.- Cuaderno de Viaje: documento en el que se recoge el viaje desarrollado por el o los autores, incluyendo fotografías, dibujos, anotaciones y texto con referencias a los lugares visitados y las experiencias o aportaciones personales. El formato ha de ser papel (Originales, tamaño máximo A4, por una sola cara con una extensión máxima de 8 hojas) o en formato digital (documento interactivo grabado en un dvd o cd con una duración máxima de 10 minutos de visionado).

b.- Álbum Fotográfico: reportaje fotográfico del itinerario del viaje desarrollado por el o los autores, incluyendo un máximo de 8 fotografías con un tamaño máximo de 18 x 24 centímetros. Las fotos deben ir numeradas y han de presentarse sin montar en ningún tipo de soporte. Se adjuntará una hoja con los pies de foto (textos de máximo 24 palabras por foto) también numerados.

Las fotografías han de presentarse sin montar en ningún tipo de soporte.

6.- Certamen de Relato Corto.

El tema es libre.

Sólo se admitirán originales inéditos de las obras.

La extensión de las obras, las cuales deberán estar escritas en castellano, será de un mínimo de 600 palabras y un máximo de 2.000 palabras.

7.- Circuito Arte Joven de la Zona Noroeste.

Se admiten trabajos de las modalidades de fotografía, pintura, dibujo, técnica de estampación y escultura.

Las obras no deberán superar, por el lado mayor, la medida de un metro, ni el peso de 20 kilos (incluido marco, soporte o peana). Las obras que no se atengan a este formato resultarán excluidas.

En ningún caso se admitirán obras cuyo soporte suponga peligro para su almacenamiento o montadas con materiales que puedan dañar su integridad.

SÉPTIMO.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes de participación, las cuales se podrán descargar en la página web www.rozasjoven.es, irán dirigidas a la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y se presentarán en la Casa de la Juventud, ubicada en la Avenida Doctor Toledo Nº 44 (código postal 28231) de esta localidad, dentro de su horario de atención al público.

También podrán presentarse las solicitudes en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la forma allí prevista.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con el resto de la documentación adaptada al tema y formato, será el siguiente dependiendo de los distintos certámenes:

Certamen de Fotografía Jesús y Adán	Del 14 enero al 1 de febrero de 2019
Certamen de Artes Plásticas	Del 2 de septiembre al 3 de octubre de 2019
Certamen de Cómic	Del 1 abril al 25 abril de 2019
Certamen de Creación Audiovisual	Del 7 octubre al 7 de noviembre de 2019
Certamen de Cuaderno de Viaje	Del 11 de marzo al 4 abril de 2019
Certamen de Relato Corto	Del 4 febrero al 7 de marzo de 2019
Circuito Arte Joven de la Zona Noroeste	Del 4 de febrero al 4 de marzo de 2019

El plazo de entrega finalizará a las 20:00 h del día indicado en cada certamen como fecha de finalización.

Acompañando a la solicitud se presentarán, según el certamen, las siguientes obras y documentación, en la forma que se expone a continuación:

1.- Certamen de Fotografía Jesús y Adán:

Cada participante podrá concurrir con un máximo de tres fotografías.

Las fotografías se presentarán sin firma y sin nombre del autor, pero con un título o lema en el dorso, donde además deberá indicarse la orientación.

Cada autor junto con la solicitud entregará un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el lema o título de las fotografías y en su interior se detallarán los datos personales del artista (nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y edad), además de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

2.- Certamen de Artes Plásticas:

Cada participante sólo podrá presentar una obra por categoría y cada obra se podrá presentar a una única categoría.

Las obras se presentarán sin firma y sin nombre de autor, pero con un título o lema en el dorso.

Cada autor entregará un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el mismo título o lema y en su interior se detallarán los datos personales del autor (nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y edad), junto con una fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

3.- Certamen de Cómic.

Cada participante sólo podrá presentar una obra.

La obra se presentará sin firma y sin nombre de autor, pero con un título o lema en el dorso.

Se acompañará con un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el mismo título o lema y en su interior se detallarán los datos personales del autor (nombre y apellidos,



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

dirección, correo electrónico, teléfono y edad), junto con una fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

Las obras pueden ser presentadas por uno o varios autores de forma conjunta (guionista, dibujante, entintador,...).

4.- Certamen de Creación Audiovisual.

Cada participante sólo podrá presentar una obra por categoría y cada obra se podrá presentar a una única categoría. Cada obra especificará la categoría o premio al que opta.

Cada obra se acompañará con un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el mismo título que lleva la obra y en su interior se detallarán los datos personales del autor (nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y edad), junto con una fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

Las obras deberán ser publicadas con la mayor calidad posible en cualquiera de los siguientes canales de reproducción: YouTube, Vimeo o Daily Motion, creando un perfil de usuario público o privado. En su defecto, las obras podrán ser enviadas mediante un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube, a la dirección mailto: juventud@lasrozas.es

El enlace a este perfil deberá ser especificado en el formulario de inscripción junto con el resto de los datos requeridos los cuales incluirán una breve descripción del contenido.

5.- Certamen Cuaderno de Viaje.

Cada participante solo podrá presentar una obra por categoría.

Cada autor entregará un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el mismo título o lema y en su interior se detallarán los datos personales del autor (nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y edad), junto con una fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

Las obras deberán presentarse preparadas para su exposición.

6.- Certamen de Relato Corto.

Cada participante sólo podrá concurrir con un máximo de dos obras.

La obra se presentará sin firma y sin nombre del autor, pero con un título o lema.

Se presentará un ejemplar impreso de cada obra y se acompañará con un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el mismo título y lema y en su interior se detallarán los datos personales del autor (nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y edad), junto con una fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

7.- Circuito Arte Joven de la Zona Noroeste.

Cada participante podrá concurrir con un máximo de tres obras.

Por cada obra se presentará una ficha técnica, que comprenderá el título, dimensiones –incluido el peso en el caso de la escultura–, la técnica, año de realización y valor de la obra, el cual en ningún caso superará los 300 euros. También se adjuntará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) y currículum artístico.

Las obras se presentarán perfectamente embaladas y protegidas.

No podrán presentarse aquellas obras que estén vendidas o formen parte de una exposición en el momento de llevarse a cabo la selección, así como durante el desarrollo del circuito.

OCTAVO.- Criterios de valoración.

Las obras se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

Técnica: se valorará la composición técnica en cada especialidad, grado de perfección, el sistema y el método empleado.

Composición.

Creatividad: se valorará la novedad, esto es, que la forma elegida por el autor incorpore una especificidad tal que permita considerarla una realidad singular o diferente por la impresión que produce.

Originalidad: se valorará que sea obra única [no reproducida], en cuanto a creación objetivamente novedosa y la forma original de su expresión.

Debido a que las distintas obras presentadas deben valorarse en su conjunto, se prescinde de atribuir a cada uno de los criterios elegidos una ponderación relativa, por la dificultad que esto último entrañaría para el jurado.

NOVENO.- El jurado y procedimiento de concesión.

Tanto la selección como el otorgamiento de los premios se realizarán por un jurado constituido al efecto.

El jurado estará compuesto por un mínimo de 5 y un máximo de 8 personas. Si se diera un empate en las votaciones habidas en su seno, se dirimirá con el voto de calidad del Presidente.

El jurado estará presidido por el Concejal de Juventud, o en quien delegue, y compuesto por dos o tres profesionales del sector, dos o tres técnicos municipales y un técnico de juventud, el cual actuará como secretario con voz pero sin voto.

El fallo del jurado se hará público en el momento de la entrega de los premios que, según el certamen, será en los siguientes días y lugares:

<i>Certamen de Fotografía Jesús y Adán</i>	<i>Martes, 21 de febrero de 2019. Casa de la Juventud</i>
<i>Certamen de Artes Plásticas</i>	<i>Jueves, 7 de noviembre de 2019. Casa de la Juventud</i>
<i>Certamen del Cómic</i>	<i>Jueves, 31 de mayo de 2019. Casa de la Juventud</i>
<i>Certamen de Creación Audiovisual</i>	<i>Jueves, 13 de diciembre de 2019. Centro de la Juventud</i>
<i>Certamen de Cuaderno de Viaje</i>	<i>Jueves, 10 de mayo de 2019. Casa de la Juventud</i>
<i>Certamen de Relato Corto</i>	<i>Lunes, 23 de abril de 2019. Casa de la Juventud</i>
<i>Circuito Arte Joven de la Zona Noroeste</i>	<i>Ver nota 1</i>

Nota 1 (sólo para el Circuito Arte Joven de la Zona Noroeste): Cada municipio participante seleccionará un máximo de 3 obras -incluida la mejor obra y la mejor obra local premiada- que formarán parte de la muestra colectiva itinerante. Los municipios harán público el listado de sus 3 obras seleccionadas el 15 de marzo a las 18:00 h. Las obras premiadas de cada municipio se harán públicas el día 29 de marzo a las 18:00 horas durante la inauguración de la 16ª Muestra Colectiva Itinerante del Circuito Arte Joven en Torrelodones. (Edificio Torreforum, Avda. Torrelodones, 8).

Si en opinión del jurado los trabajos no reunieran la calidad suficiente, los premios podrán ser declarados desiertos.

El fallo emitido por el jurado será inapelable.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

DÉCIMO.- Presentación de la documentación de obras ganadoras.

Una vez publicado el fallo del jurado en los correspondientes medios web, www.rozasjoven.es y www.lasrozas.es, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Las Rozas, el premiado tendrá un plazo máximo de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación para presentar la documentación necesaria, entre la que se encuentra estar al corriente en el cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Las Rozas; y en estas últimas tanto en periodo voluntario como ejecutivo, extremo que podrá justificarse en un primer momento mediante una declaración responsable, debiendo acreditar su cumplimiento antes de procederse al pago de las subvenciones concedidas. En el caso de superar este plazo, sin recibir la documentación, se tendrá al premiado por desistido.

DÉCIMO PRIMERO.- Otras determinaciones según el certamen.

1.- Certamen de Fotografía Jesús y Adán

Premios

Los participantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos de terceros.

Las fotografías presentadas no deberán haber sido premiadas en ningún otro certamen, perdiendo todos los derechos en caso de que la misma obtuviese algún premio.

El autor que haya recibido algún premio en las tres últimas ediciones de este certamen, no podrá optar al premio de la categoría por la que fue galardonado en aquella ocasión.

Los premios no podrán ser acumulativos ni divisibles.

Exposición y propiedad de las obras

Las fotografías ganadoras y las seleccionadas por el jurado se expondrán del 20 de febrero al 3 de marzo de 2019 en la Casa de la Juventud.

Las fotografías ganadoras serán publicadas en www.rozasjoven.es y www.lasrozas.es

Las obras premiadas podrán ser publicadas y/o editadas por el Ayuntamiento de Las Rozas, que podrá hacer uso de ellas según su interés y sin ánimo de lucro.

Las fotografías no seleccionadas para exposición podrán ser retiradas tras el fallo de los premios. Las fotografías seleccionadas para exposición podrán ser retiradas dos días después de la fecha de finalización de la exposición. La organización no se hace responsable de las fotografías una vez transcurrido el plazo de un mes a partir de la finalización de la exposición, procediendo a su destrucción.

Otras determinaciones

La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del certamen.

La presentación a este certamen implica el conocimiento y la total aceptación de las bases del mismo.

2.- Certamen de Artes Plásticas.

Premios.

Los participantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos de terceros.

Las obras presentadas no deberán haber sido premiadas en ningún otro certamen, perdiendo todos los derechos en caso de que la misma obtuviese algún premio.

El autor que haya recibido algún premio en las tres últimas ediciones de este certamen, no podrá optar al premio de la categoría por la que fue galardonado en aquella ocasión.

Exposición y propiedad de las obras.

Las obras ganadoras y las seleccionadas por el jurado se expondrán del 7 al 28 de noviembre de 2019 en la Casa de la Juventud.

Las obras ganadoras serán publicadas en www.rozasjoven.es y www.lasrozas.es

Las obras premiadas podrán ser publicadas y/o editadas por el Ayuntamiento de Las Rozas, que podrá hacer uso de ellas según su interés y sin ánimo de lucro.

Las obras no seleccionadas para exposición podrán ser retiradas después del fallo de los premios.

Las obras ganadoras y las seleccionadas para exposición podrán ser retiradas dos días después de la finalización de la exposición.

La organización no se hace responsable de las obras una vez transcurrido el plazo de un mes a partir de la finalización de la exposición.

Otras determinaciones.

La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime conveniente para el buen funcionamiento del certamen.

La presentación a este certamen implica el conocimiento y la total aceptación de las bases del mismo.

3.- Certamen de Cómic

Premios

Los participantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos de terceros.

Las obras presentadas no deberán haber sido premiadas en ningún otro certamen, perdiendo todos los derechos en caso de que la misma obtuviese algún premio.

El autor que haya recibido algún premio en las tres últimas ediciones de este certamen, no podrá optar al premio de la categoría por la que fue galardonado en aquella ocasión.

Los premios no podrán ser acumulativos ni divisibles.

Exposición y propiedad de las obras

Las obras ganadoras y las seleccionadas por el jurado se expondrán del 30 de mayo al 20 de junio de 2019 en la Casa de la Juventud.

Las obras ganadoras serán publicadas en www.rozasjoven.es y www.lasrozas.es

Las obras premiadas podrán ser publicadas y/o editadas por el Ayuntamiento de Las Rozas, que podrá hacer uso de ellas según su interés y sin ánimo de lucro.

Las obras no seleccionadas para exposición podrán ser retiradas después del fallo de los premios.

Las obras seleccionadas para exposición podrán ser retiradas dos días después de la finalización de la exposición.

La organización no se hace responsable de las obras una vez transcurrido el plazo de un mes a partir de la finalización de la exposición.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Otras determinaciones

La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime conveniente para el buen funcionamiento del certamen.

La presentación a este certamen implica el conocimiento y la total aceptación de las bases del mismo.

4.- Certamen de Creación Audiovisual.

Premios

Los participantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos de terceros.

Las obras presentadas no deberán haber sido premiadas en ningún otro certamen, perdiendo todos los derechos en caso de que la misma obtuviese algún premio.

El autor que haya recibido algún premio en las tres últimas ediciones de este certamen, no podrá optar al premio de la categoría por la que fue galardonado en aquella ocasión.

Exposición y propiedad de las obras

Las obras seleccionadas podrán visionarse del 16 al 19 diciembre 2019 en la Centro de la Juventud.

Las obras ganadoras serán publicadas en www.rozasjoven.es y www.lasrozas.es

Las obras premiadas podrán ser publicadas y/o editadas por el Ayuntamiento de Las Rozas, que podrá hacer uso de ellas según su interés y sin ánimo de lucro.

Las obras podrán ser retiradas dos días después del fallo de los premios.

La organización no se hace responsable de las obras una vez transcurrido el plazo de un mes a partir de la finalización de la exposición.

Otras determinaciones

La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime conveniente para el buen funcionamiento del certamen.

La presentación a este certamen implica el conocimiento y la total aceptación de las bases del mismo.

5.- Certamen de Cuaderno de Viaje.

Premios

Los participantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos de terceros.

Las obras presentadas no deberán haber sido premiadas en ningún otro certamen, perdiendo todos los derechos en caso de que la misma obtuviese algún premio.

El autor que haya recibido algún premio en las tres últimas ediciones de este certamen, no podrá optar al premio de la categoría por la que fue galardonado en aquella ocasión.

Exposición y propiedad de las obras

Las obras ganadoras y las seleccionadas por el jurado se expondrán del 9 al 30 de mayo de 2019 en la Casa de la Juventud.



Las obras ganadoras serán publicadas en www.rozasjoven.es y www.lasrozas.es

Las obras no seleccionadas para exposición podrán ser retiradas después del fallo de los premios.

Las obras seleccionadas para exposición podrán ser retiradas dos días después de la finalización de la exposición.

La organización no se hace responsable de las obras una vez transcurrido el plazo de un mes a partir de la finalización de la exposición, procediendo a su destrucción.

Otras determinaciones

La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del certamen.

La presentación a este certamen implica el conocimiento y la total aceptación de las bases del mismo.

6.- Certamen de Relato Corto

Premios

Los participantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos de terceros.

Las obras presentadas no deberán haber sido premiadas en ningún otro certamen, perdiendo todos los derechos en caso de que la misma obtuviese algún premio.

El autor que haya recibido algún premio en las tres últimas ediciones de este certamen, no podrá optar al premio de la categoría por la que fue galardonado en aquella ocasión.

Los premios no podrán ser acumulativos ni divisibles.

Exposición y propiedad de las obras

Las obras ganadoras serán publicadas en www.rozasjoven.es y www.lasrozas.es

Las obras premiadas podrán ser publicadas y/o editadas por el Ayuntamiento de Las Rozas, que podrá hacer uso de ellas según su interés y sin ánimo de lucro.

Las obras podrán ser retiradas dos días después del fallo de los premios.

La organización no se hace responsable de las obras una vez transcurrido el plazo de un mes, procediendo a su destrucción.

Otras determinaciones

La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime conveniente para el buen funcionamiento del certamen.

La presentación a este certamen implica el conocimiento y la total aceptación de las bases del mismo.

7.- Circuito Arte Joven de la Zona Noroeste

Premio

Los participantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos de terceros.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Exposición y propiedad de las obras

Entre las obras presentadas en Las Rozas, se escogerá una colección que formará una exposición local que tendrá lugar en la Casa de la Juventud de Las Rozas del 15 al 22 de marzo de 2019.

Las obras seleccionadas de todos los municipios formarán una muestra colectiva que tendrá carácter itinerante por diferentes salas de exposición de los municipios participantes en el circuito de arte joven, durante el año 2019.

La muestra colectiva itinerante se expondrá en la Casa de la Juventud de Las Rozas del 25 de noviembre al 11 de diciembre de 2019.

Se editará un tarjetón en el que aparecerán todos los artistas con las obras que participan en la muestra colectiva itinerante.

Las obras premiadas podrán ser publicadas y/o editadas por el Ayuntamiento de Las Rozas y demás municipios participantes, que podrá hacer uso de ellas según su interés y sin ánimo de lucro.

Las obras no seleccionadas para la exposición itinerante podrán ser retiradas después del desmontaje de la exposición local en Las Rozas.

Las obras ganadoras y las seleccionadas para la exposición podrán ser retiradas dos días después de la finalización de la última exposición de la muestra colectiva itinerante.

La organización no se hace responsable de las obras una vez transcurrido el plazo de un mes a partir de la finalización de la última exposición.

Otras determinaciones

La organización podrá introducir las modificaciones que estime conveniente para el buen funcionamiento del certamen.

La presentación a este certamen implica la total aceptación de las bases.

Cada artista seleccionado se hará responsable de presentar sus obras en perfecto estado, bien embaladas y con los elementos necesarios para la realización del montaje. El artista debe ser consciente de que la obra participará en varias exposiciones y por ello el embalaje interior y exterior de la obra deberá ser apto para que no se deteriore en cada uno de los montajes.

DÉCIMO SEGUNDO.- *Publicación de la convocatoria y recursos.*

La presente convocatoria deberá publicarse en la página web municipal [www.lasrozas.es] y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para su general conocimiento, anunciándose previamente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente se podrá interponer el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano administrativo que la ha aprobado dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación; todo ello sin perjuicio de interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses desde esta publicación."

4º.- Informe 16/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha once de enero de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

"ASUNTO: CONVOCATORIA ABIERTA DE PREMIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES CERTÁMENES CULTURALES "ROZASJOVEN 2019".

A.- ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Concejal-Delegado de Juventud, Fiestas y Distrito Sur, con fecha 18 de diciembre de 2018, propone al órgano municipal competente la aprobación de las bases de la convocatoria de los referidos certámenes, con el objeto de promover el arte y la cultura entre los jóvenes.

Las bases de la convocatoria han sido redactadas, con fecha de 18 de diciembre de 2018, por el Coordinador de Juventud, D. Adolfo Alonso Gómez, suscritas por el Concejal-Delegado ya citado, y constan unidas al expediente.

II.- La citada convocatoria se justifica, según el informe técnico suscrito con fecha de 18 de diciembre de 2018 por el Coordinador de Juventud, D. Adolfo Alonso Gómez, en cumplir el objetivo principal de satisfacer las necesidades y demandas de los jóvenes en diferentes ámbitos, entre los que se encuentran la promoción, desarrollo y difusión del arte y la cultura, añadiendo nuevos campos con el fin de ir adaptándose a las nuevas formas de expresión, a través de los que se manifiesta la creatividad de los jóvenes.

III.- Consta en el expediente administrativo documento contable RC [Retención de crédito], de fecha 26 de diciembre de 2016, en la aplicación presupuestaria 111 3370 22610 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, por un importe de 6.100,00 euros.

IV.- El expediente administrativo y la propuesta de la Concejalía han de ser fiscalizados de conformidad por la Intervención municipal.

B.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículos 2.1, 10.4, 17.2, 20.8, letra a, 23.2 y Disposición Adicional 10ª Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

- Artículo 23.1 Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en adelante RSCL).

- Artículos 7.2, 21.1, letras f) y s), 23.2, letra b, 25.2, letra m) y 26.1, letra b, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de octubre de 2017.

- Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2017, con vigencia hasta la finalización del presente mandato corporativo.

C.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Entrando en el fondo del asunto, según se especifica en el preámbulo (aunque no consta dicha denominación) de las bases, "tales premios serán concedidos en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados". Por consiguiente, partiendo de la máxima de que todo premio supone evidentemente una disposición dineraria, cuya entrega responde a un acto de mera liberalidad de esta Administración, sin que por tanto exista sinalagma alguno o contraprestación directa por parte de los beneficiarios, justificándose aquél por la ejecución por el administrado de un proyecto o la realización de una actividad, considerados estos últimos de utilidad pública o interés social, a nivel jurídico no existe otra alternativa que calificar tales premios como subvenciones públicas; todo ello al abrigo de lo dispuesto en el artículo 2.1 LGS. A la misma conclusión llega la Disposición Adicional 10ª LGS, para quien, en un principio, todo premio concedido por una Entidad Pública tiene la naturaleza jurídica de subvención, de manera tal que "reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable", remisión normativa que curiosamente no fue resuelta por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual, desatendiendo la llamada efectuada por la norma básica que desarrolla, no efectúa regulación alguna al respecto. Igualmente, la Ordenanza General de Subvenciones recoge en su artículo 33, que el Ayuntamiento puede convocar premios que tengan por objeto reconocer, recompensar o estimular acciones que son merecedoras, por el carácter social, educativo, cultural, deportivo, ambiental, festivo, etc. siempre que estén en las líneas de actuación propias de las diferentes Concejalías.

Siguiendo con lo expuesto, las competencias propias de los Municipios "sólo podrán ser determinadas por Ley" (artículo 7.2 LRBRL), y para este caso en concreto, el régimen propuesto de premios perfectamente encuentra acomodo en lo dispuesto en el artículo 25.2, letras l) y m), LRBRL, para quien "el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas", en las materias de "promoción de la cultura y ocupación del tiempo libre".

Así las cosas, encuadrados estos premios dentro de la competencia municipal de promoción de la cultura y ocupación del tiempo libre y tomándose como base reguladora la propia Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento ex artículo 17.2 LGS, es preciso entonces un análisis jurídico del contenido de la convocatoria. Para ello tenemos que acudir necesariamente a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Entidad local (publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 17 de enero de 2018) y 23.2 LGS.

Examinado pues el contenido de la convocatoria, a la luz de estas normas, se considera que el mismo en general resulta ajustado a derecho. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS [Base de Datos Nacional de Subvenciones] y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado" (artículo 23.2 LGS), sin perjuicio de su exposición en la página web municipal y en el Tablón de Edictos, tal y como consta en las bases. Ninguno de los premios supera la cifra de 300,00 euros.

Sobre el órgano competente, el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Entidad preceptúa que "el órgano competente para la concesión de las subvenciones será la Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que estén efectuadas a favor de los titulares de las Concejalías o de la Junta de Gobierno Local"

Como ya se ha adelantado, la convocatoria deberá publicarse en la BDNS [Base de Datos Nacional de Subvenciones] y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado" (artículo 23.2 LGS) visto su alcance nacional, efectuándose este último trámite por la propia Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así pues, esta Administración Pública deberá comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través de la Intervención del Ayuntamiento el texto de la convocatoria y la información requerida por la propia Base de Datos. Posteriormente, la BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria para su publicación, que tendrá carácter gratuito (artículo 20.8, letra a, LGS). Todo ello sin perjuicio de la publicidad adicional que desde este Ayuntamiento se quiera dar a este régimen de ayudas, dentro de la página web institucional o mediante cualquier otro medio.

Con base en todo lo anterior, una vez que sea fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, informo favorablemente que el Concejal-Delegado de Juventud eleve a la Junta de Gobierno Local, la adopción del presente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar de acuerdo con la convocatoria la realización de un gasto por importe de 6.100 euros (Fase A contable)

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de certámenes culturales "Rozasjoven 2019", conforme a las Bases redactadas con fecha 18 de diciembre de 2018.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la "Nota informativa sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y orientaciones para el comienzo de envío de información" remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

QUINTO.- Publicar las presentes bases, al menos, en la página web y en el portal de transparencia municipal."

5º.- Informe de fiscalización emitido por el Interventor General, D. Fernando Alvarez Rodríguez y por la TAG de Fiscalización, Dª Mercedes Bueno Vico, con fecha quince de enero de dos mil diecinueve, que literalmente expresa:

"ASUNTO: Bases para la convocatoria de diferentes Certámenes LAS ROZAS JOVEN".
Importe: 6.100,00 €.

Se propone por el Concejal delegado de Juventud, Fiestas y Distrito Sur, D. José María Villalón Fornés, la aprobación de las bases para la convocatoria de diferentes Certámenes "LAS ROZAS JOVEN". Junto a la propuesta se remite Informe del Coordinador de Juventud, D. Adolfo Alonso Gómez. De acuerdo con la siguiente

Legislación y normativa aplicable:

- ✓ Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.
- ✓ Texto Refundido de disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986.
- ✓ Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la Entidades Locales.
- ✓ Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por RDL 2/2004.
- ✓ Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Ley General de Subvenciones (38/ 2003 de 17 de noviembre)
- ✓ Reglamento de la Ley de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio)
- ✓ Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid.
- ✓ Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- ✓ Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- ✓ Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ✓ Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- ✓ RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- ✓ Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214¹ del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME

El objeto de las presentes Bases es la convocatoria de diferentes Certámenes "LAS ROZAS JOVEN". El expediente ha sido informado favorablemente por el Director del Servicio de coordinación jurídica, D. Felipe Jimenez Andrés, con fecha 11 de enero de 2019.

La LGS regula en el Art. 18 los requisitos de las bases reguladoras de las subvenciones y en el Art. 23.2 los de la convocatoria. En la Ordenanza general aprobada por este Ayuntamiento se utiliza más el término de bases específicas que el de convocatorias, asimilando que cada convocatoria se realiza, generalmente, con unas bases específicas, como es el presente caso.

Los premiados deberán estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de las Rozas. Al efecto podrán presentar Declaración responsable, debiendo acreditar su cumplimiento antes de procederse al pago de los premios concedidos.

Los premios económicos ascienden a 150 €, 200 €, 250 € y 300€; de acuerdo al art 75.2.c y 75.3.f del Reglamento del IRPF, los premios superiores a 300,00 € llevarán aparejada su correspondiente retención fiscal; que en este caso no procederá dado el importe de los mismos.

El importe total de los Premios a conceder es de 6.100,00 €. Esta Intervención ha comprobado la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en la aplicación 111 3370 22610 del Presupuesto Municipal 2019, sobre la que se ha practicado la oportuna retención, con Nº de operación definitiva 220190000001.

Esta Intervención General fiscaliza de conformidad el expediente administrativo.

El órgano competente para aprobar este expediente administrativo es el Alcalde-Presidente, de acuerdo a las competencias asignadas por el Art. 21.1 f) del Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local; dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 303/2016, de 28 de enero, en relación con el 1921/2015, de 30 de junio, de creación de la Junta de Gobierno Local."

6º.- Documento de retención de crédito RC con número de operación definitiva 220190000001, por importe de 6.100,00 € con cargo a la partida 111 3370 22610 del Presupuesto General de la Corporación para 2017, prorrogado para el ejercicio 2019, firmado por el Interventor General con fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.

¹ Artículo 214. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

b) La intervención formal de la ordenación del pago.

c) La intervención material del pago.

d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

7º.- Propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal-Delegado de Juventud, Fiestas y Distrito Sur, D. José María Villalón Fornés, con fecha quince de enero de dos mil diecinueve.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar de acuerdo con la convocatoria la realización de un gasto por importe de 6.100 euros (Fase A contable)

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de certámenes culturales "Rozasjoven 2019", conforme a las Bases redactadas con fecha 18 de diciembre de 2018.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la "Nota informativa sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y orientaciones para el comienzo de envío de información" remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

QUINTO.- Publicar las presentes bases, al menos, en la página web y en el portal de transparencia municipal.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Concejal de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, por delegación del Sr. Alcalde Presidente, en Las Rozas de Madrid, a veintiuno de enero de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, URBANISMO
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO
P.D. (Decreto 2574/2018, de 28 de junio)

Edo.: Gustavo A. Rico Pérez

